



BANDO

Asunto: orden de la La Comunidad de Madrid de cierre de los establecimientos y comercios, excepto de alimentación y primera necesidad

El Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, Isabel Díaz Ayuso, ha aprobado hoy una nueva serie de medidas en el marco de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19). **Todas entrarán en vigor a partir de las 00.00 horas de este sábado.**

Todas estas medidas se recogen en la *ORDEN 367/2020, de 13 de marzo, de la Consejería de Sanidad, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad de Madrid como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19).* Pueden consultar dicha orden en detalle en la web del ayuntamiento www.ayuntamientofuentelsaz.com

Así, a través de la Consejería de Sanidad, se ordena la suspensión de la actividad en todo el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid de los espectáculos públicos, actividades recreativas, locales, establecimientos y comercios minoristas.

Con el objetivo de garantizar los suministros de productos básicos y de alimentación a la población, **podrán seguir abiertos con normalidad los comercios minoristas de alimentación, de venta de productos de primera necesidad y supermercados**, entre otros.

Esta medida, provisional y que, de momento, estará **vigente hasta el 26 de marzo**, se adopta también al objeto de facilitar el distanciamiento social al persistir un riesgo inminente y extraordinario para la salud de la población.

En nuestro municipio, esta decisión **supone el cierre**, entre otros establecimientos, de **gimnasios, locales o recintos deportivos cerrados, los destinados a la práctica deportiva de uso público, salones de juego, parques recreativos infantiles**. Asimismo **se cierran bares de copas, tabernas y bodegas, cafeterías, bares, chocolaterías, heladerías, restaurantes, salones de banquetes y terrazas, entre otros.**

En el caso de cafeterías, bares y restaurantes cerrados al público podrán prestar exclusivamente servicios de entrega a domicilio o para su recogida en el local y consumo a domicilio.

APERTURAS PERMITIDAS

La orden de la Consejería de Sanidad **no afecta a comercios minoristas de alimentación y primera necesidad: fruterías, carnicerías, pescaderías, panaderías, farmacias, gasolineras, estancos, quioscos y supermercados**, entre otros.

El resto de establecimientos comerciales minoristas deberán suspender su actividad.

Lo que se hace público para general conocimiento.



Fuente el Saz de Jarama, a 13 de marzo de 2020
La Alcaldesa,

María José Moñino